



MUNICIPALIDAD DE **ARICA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGLAMENTO DE FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGANICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

Reglamento N°4 de fecha 13 de Noviembre de 2019.

14.- DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ARTÍCULO 157: La Dirección Municipal de Cultura, dependerá jerárquicamente de la Administración Municipal y tendrá como función principal fortalecer y promover el desarrollo cultural de la comunidad, considerando la ejecución de un plan de gestión apropiado a las características sociales y culturales de la comuna, de carácter participativo e intersectorial. Sus funciones generales son:

- a) Asesorar al Alcalde en temáticas de interés cultural e integrar esta perspectiva de desarrollo en el diseño e implementación del plan de acción municipal.
- b) Diseñar políticas comunales para el desarrollo cultural, con perspectiva de derecho y mediante metodologías inclusivas.
- c) Proponer una política integral de gestión que promueva la formación y la promoción de las manifestaciones artísticas de la comunidad local
- d) Propender a proteger y resguardar los bienes y monumentos nacionales de la comuna.
- e) Administrar el Sistema de Bibliotecas Públicas a través del convenio con DIBAM.
- f) Fomentar la creación y mantención de Museos, Bibliotecas y Centros Culturales de la comuna.
- g) Planificar, supervisar y evaluar el presupuesto municipal asignado para su ejecución.
- h) Informar al menos, trimestralmente, al Alcalde (sa), Administración Municipal y a la Unidad de Control, sobre la marcha de los procedimientos que lleva a cabo.
- i) Otras funciones que el Alcalde le asigne, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO 158: Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Dirección Municipal de Cultura contará con la siguiente estructura de organización interna:



14.1.- OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA

ARTÍCULO 159: La Oficina de Asesoría Técnica de la Dirección Municipal de Cultura, es la unidad responsable de elaborar los lineamientos transversales de la gestión cultural del municipio, a través de la formulación de planes, programas y proyectos. Sus funciones específicas son:

- a) Diseñar y ejecutar un plan anual de gestión cultural del municipio.
- b) Formular, supervisar y evaluar el cumplimiento de programas y proyectos del Departamento.
- c) Generar instancias de participación ciudadana en la planificación de la gestión cultural.
- d) Desarrollar proyectos culturales mediante redes y vínculos con otras entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras
- e) Promover la formación artística así como su apreciación desde temprana edad, a fin de favorecer el estímulo y la sensibilidad artística.
- f) Diseñar, ejecutar y evaluar instancias de encuentro e intercambio como festivales, talleres, foros, seminarios, entre otros, fomentando las itinerancias artísticas desde y hacia la comuna.
- g) Organizar concursos literarios, plásticos, musicales y otros similares a nivel comunal, nacional e internacional.
- h) Asesorar la realización de conciertos, recitales y espectáculos patrocinados por el Municipio.
- i) Organizar y promover talleres de expresión cultural.
- j) Organizar concursos literarios, plásticos, musicales y otros similares a nivel comunal, nacional e internacional.
- k) Promover y coordinar con la Dirección de Educación Municipal, el desarrollo de actividades culturales de interés comunitario y formativo.

14.2.- OFICINA DE COORDINACIÓN INFRAESTRUCTURA CULTURAL

ARTÍCULO 160: La Oficina de Coordinación Infraestructura Cultural, dependiente de la Dirección de Cultura, tendrá como función principal la coordinación y gestión de todos los recintos culturales de uso público. Sus funciones específicas serán:

- a) Administrar, resguardar y mantener los recintos e infraestructura dependientes de la Oficina de coordinación infraestructura cultural.
- b) Fomentar la generación y recuperación de otros espacios públicos para el intercambio y vinculación con la comunidad.
- c) Administrar el uso y gestión del Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Poblado Artesanal, Mercado Central, Casa Crispieri y Parque Centenario de acuerdo a la planificación de la Dirección municipal de Cultura y demás unidades internas.

- d) Mantener actualizado los respectivos reglamentos de los recintos culturales bajo administración municipal, en coordinación con la Oficina de Patrimonio y Archivo Histórico.
- e) Apoyar operativamente las iniciativas culturales y artísticas de otras unidades municipales y de terceros para beneficio comunitario.
- f) Coordinar y apoyar en el montaje de exposiciones artísticas y artesanales diversas.

14.3.- OFICINA DE SISTEMA DE BIBLIOTECAS

ARTÍCULO 161: La oficina de sistemas de Bibliotecas, dependiente de la Dirección Municipal de Cultura, será la encargada de administrar, conservar y mantener en funcionamiento las Bibliotecas municipales Alfredo Wormald Cruz, Biblioteca Municipal “Loa”, y Biblioteca Municipal “Los Industriales”. Sus funciones específicas serán:

- a) Administrar las bibliotecas públicas de la comuna, desarrollando un adecuado sistema de mantención, registro y resguardo del material bibliográfico.
- b) Promover el acceso de toda la comunidad un servicio integral de información para satisfacer sus necesidades de conocimiento y lectura.
- c) Proporcionar a la comunidad bibliotecas abiertas en un horario extendido, con personal idóneo y una oferta literaria de calidad.
- d) Mantener una colección de Publicaciones Periódicas actualizada, para satisfacer las necesidades de información de los usuarios.
- e) Creación y mantención de un registro actualizado de socios de la comuna que les permita acceder a la información en forma preferente.
- f) Mantener un registro de ingresos y egresos producidos por la Biblioteca Municipal.
- g) Realizar servicios de alfabetización digital, circulación de ejemplares y otras actividades para el fomento de la lectura.

14.4.- OFICINA DE PATRIMONIO Y ARCHIVO HISTÓRICO

ARTICULO 162: La Oficina de Patrimonio y Archivo Histórico dependiente de la Dirección Municipal de Cultura, tendrá como función principal prestar asesoría y desarrollar iniciativas para el resguardo del patrimonio, así como del mantenimiento y administración del archivo histórico municipal, encargado de conservar, organizar, clasificar, catalogar y difundir el patrimonio documental de la Ilustre Municipalidad de Arica, fomentando las acciones de puesta en valor, conservación, restauración, investigación y difusión del acervo documental de la Comuna. Sus funciones específicas serán:

- a) Conservación preventiva de los documentos histórico-patrimoniales a su cargo, en cumplimiento con los estándares internacionales.
- b) Puesta en valor de los fondos documentales a través de mejoras en embalajes y almacenamiento.

- c) Inventariado y catalogación de los fondos documentales a su cargo, acciones que benefician la gestión de los documentos y el acceso a la información contenida en los fondos documentales, lo que garantiza un mejor servicio a la comunidad que consulta los documentos resguardados.
- d) Desarrollo de talleres de conservación preventiva de documentos en formato papel en colaboración con la Universidad de Tarapacá para funcionarios municipales.
- e) Atención a público general y especialista con interés en consultar los fondos documentales a su cargo o en el desarrollo de investigaciones.
- f) Atención de requerimientos institucionales en la búsqueda e investigación de antecedentes históricos sobre temáticas relacionadas con la actividad municipal.
- g) Elaboración de proyectos de puesta en valor y conservación preventiva a fondos externos (Fondos de Cultura y otros).
- h) Digitalización bajo demanda de documentos históricos para fines institucionales.
- i) Digitalización de fondos documentales para protección de datos y sistematización de una colección digital municipal.
- j) Realización de actividades de difusión del patrimonio documental resguardado para la comunidad general.
- k) Realización de Talleres de educación patrimonial para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en temas como, Culturas costeras y de los valles, Cultura Chinchorro, Arte rupestre, Cerámica precolombina, Monumentos públicos, Tradiciones y patrimonio inmaterial.
- l) Apoyar en la educación patrimonial de la comuna de Arica, difundiendo el patrimonio cultural regional y para ello coordinando a diferentes actores del sector público y privado de la región.
- m) Generar un plan de manejo de Monumentos Públicos ubicados en la comuna de Arica.
- n) Generación del “Plan de Recuperación de Memoria Histórica de Barrios”, orientado a poner en valor la identidad local de los barrios de la comuna de Arica para que los habitantes de nuestra comuna reconozcan y valoren su territorio.
- o) Planificación, coordinación y ejecución de actividades municipales para la celebración del Mes del Patrimonio.
- p) Capacitación en temáticas patrimoniales a funcionarios municipales
- q) Apoyo y asesoría a personas naturales para postulación a proyectos y fondos públicos con temáticas patrimoniales.